



ORDENANZA Nº 899/015.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 4.247/2.007, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 4, de la Manzana 46, del Sector Turístico I, de la Localidad de Aluminé, otorgado en Posesión Provisoria a favor de la Señora: **Adelma Argentina Cáceres DNI.Nº 10.287.389**, y;

CONSIDERANDO:

Que, Obra en el mencionado Expediente de Tierra, la Ordenanza Nº 200/2007 de fecha 13/11/2007, Promulgada por Decreto Municipal Nº 215/07, mediante dichas normas legales, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 4, de la Manzana 46, Sector Servicios Turísticos I, a favor de la Señora **Adelma Argentina Cáceres DNI.Nº 10.287.389**, para destinarlo a la Construcción de Servicios Gastronómicos, con una superficie aproximada de 2162,57 m²;

Que, Obra en el Expediente de referencia Certificación de Tenencia Precaria del Lote, de fecha 02 de Diciembre del año 2008, mediante dicha documentación se le hace entrega formal del lote a la interesada;

Que, obra el Informe Nº 428/10, de fecha 21/10/2010, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante el cual informa que el terreno se encuentra abierto, libre de malezas y con desnivel. No se observa construcción alguna;

Que, mediante Ordenanza Nº 228/11, de fecha 15/11/2011, este Cuerpo Legislativo no hace lugar a lo solicitado por la Señora Adelma Argentina Cáceres, mediante el Expediente Nº 182/11;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente, la interesada tiene en Posesión la tierra que nos ocupa, desde el año 2.008, a la fecha no ha dado cumplimiento al OBJETO, para el cual ha solicitado el Lote;

Que, Integrantes de La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano, se han constituido in-situ, pudiendo Observar el abandono de la tierra solicitada y otorgada hace seis años en Posesión Provisoria;

Que, en virtud de lo proyectado para el Desarrollo Socioeconómico de la Localidad, siendo el único medio de Producción y de Promoción del Desarrollo, dentro del Ejido Municipal, para el asentamiento de diferentes tipos de Emprendimientos e Industria amigable con el medio ambiente. Es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por la integridad de los recursos que componen el Erario Público Municipal;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la Posesión Provisoria a la fecha, para que la interesada muestre interés y de cumplimiento a las obligaciones impuestas. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano luego de analizar el Expediente **Dictamina**: Mediante Ordenanza Caducar el Lote 4, de la Manzana 46, Sector Servicios Turísticos I, otorgado a favor de la Señora **Adelma Argentina Cáceres DNI.Nº 10.287.389**;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 14 de Enero del 2.015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se Caduca el Lote 4, de la Manzana 46, Sector Servicios Turísticos I, otorgado a favor de la Señora **Adelma Argentina Cáceres DNI.Nº 10.287.389**;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 899/015.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE, La Caducidad de la Posesión Provisoria Del Lote 4, Manzana 46, Sector Servicios Turísticos I, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza N° 200/07, de fecha 13/11/2007, a favor de **Adelma Argentina Cáceres DNI.Nº 10.287.389**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé. -

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, Del Lote 4, Manzana 46, Sector Servicios Turísticos I, de la Localidad de Aluminé, **libre de ocupantes.**-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1893/015.-